

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN**  
**SALA CIVIL – FAMILIA**

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN  
Radicado: 19532 31 12 001 2018 00032 03  
Proceso: VERBAL - REIVINDICATORIO  
Demandante: SOCIEDAD HACIENDA GRANADILLAL LTDA - EN  
LIQUIDACIÓN<sup>1</sup>  
Demandado: ALEXANDRA GARCES BORRERO y GERARDO DIAZ  
ORDOÑEZ<sup>2</sup>  
Asunto: Corre traslado del escrito de sustentación del recurso de  
apelación por el término de 5 días.

Popayán, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante presentó escrito de sustentación del recurso de apelación, en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación en auto del 15 de marzo de 2021, **se dispone:**

**Primero: Correr traslado a la parte contraria (demandada)** del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante, por el término de cinco (5) días hábiles, para que si a bien tiene se pronuncie en ejercicio del derecho de contradicción frente los argumentos planteados por el apelante, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia<sup>3</sup>. La sentencia se proferirá por escrito y se notificará por estado.

Adviértase, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., *“los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”*, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

El escrito a presentar, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: [drodriqc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:drodriqc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

---

<sup>1</sup> Por conducto de apoderado: Dr. DIGOBERTO DAZA QUIÑONEZ – Correo electrónico: [didaqui13@hotmail.com](mailto:didaqui13@hotmail.com) – Celular: 311 312 4394- Hacienda Granadillal, correo: [crh1@hotmail.com](mailto:crh1@hotmail.com)

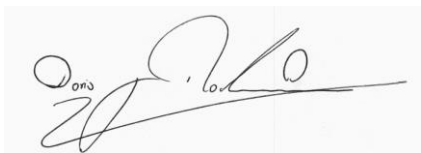
<sup>2</sup> Apoderado: Dr. WILSON ALEXANDER TORRES PUCHANA – Correo electrónico: [wilson.torres@gmail.com](mailto:wilson.torres@gmail.com) – Celular: 301 301 3858

<sup>3</sup> Artículo 118 del C.G.P.

Igualmente, se informa a las partes que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: [drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co), o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes e intervinientes lo dispuesto en el presente proveído, atendiendo para todos los efectos, el correo electrónico reportado en las diligencias.

**Notifíquese y cúmplase,**



**DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN**  
Magistrada

|                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------|
| TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN<br>SALA CIVIL FAMILIA |
| En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,          |
| Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.                                      |
| _____<br>ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ<br>SECRETARIA                   |

CÓDIGO SAMAI

BD4D8B5504AC0D58C3FB927029CCFDC0F284A26FDE54BC3A6C72407CEE1AEBC5